FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	
FECHA	**AGOSTO DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE , la gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 16 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Melgar cuenta con una única IPS pública, la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E de primer nivel de complejidad que presta servicios no solo a los habitantes permanentes del municipio sino a la población flotante, la cual triplica en número en fines de semana y época de temporada ya que la principal actividad económica que mueve al municipio es el turismo y los municipios aledaños como lo son los del sur-oriente del Tolima, así mismo por estar ubicado el municipio sobre la vía panamericana presenta una gran incidencia de accidentes de tránsito que en su mayoría requieren ser estabilizados y trasladados a otros niveles de complejidad, por lo que se requiere la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y pertinencia garantizando la vida de los pacientes.

Siendo una entidad de primer nivel de atención cuyo objetivo principal es prestar los servicios de salud bajo los principios Constitucionales y Legales, trabajando en el mejoramiento continuo del servicio y el desarrollo integral de la entidad, en pro

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**. ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, sin discrepar con el ambiente mediante la implementación de tecnologías limpias.

Oferta a toda la población del área de influencia los servicios de consulta externa, extramuralidad, transporte asistencial, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, urgencias.

Igualmente La Central de Urgencias Louis Pasteur atiende a la población urbana y rural del municipio de Melgar y tiene puestos de salud en la zona rural para garantizar una atención rápida en lugares más cercanos a la población. Estos puestos de salud también son administrados y coordinados por la E.S.E

Ahora bien se presentan necesidades de mantenimiento a estos puestos de salud para la correcta atención de los usuarios extramurales dentro de los que se encuentra el puesto de salud de la vereda Buenavista, requiere realizar mejoras en la infraestructura de sus instalaciones prestadora de servicios de salud, instalaciones las cuales se encuentran parcialmente deterioradas por su cumplimiento de vida útil, condiciones ambientales (lluvias) las cuales generan humedades por filtraciones en cubiertas por el mal estado de la misma.

Al revisar el puesto de salud en mención, requiere adecuaciones para mejorar su infraestructura, cómo lo es instalación de cielo raso, mejorar la calidad de los pisos y del acceso al puesto de salud, entre otros; las cuales son necesarias para lograr un ambiente óptimo para atender a la comunidad y lograr el sano desarrollo es necesario la implementación de programas de prevención y promoción de salud, donde se realice una intervención integral orientada hacia el proceso de desarrollo, la calidad de vida y la garantía de la atención en servicios de salud. Estas estrategias implementar el acceso de la población a las actividades de promoción de una vida sana, para la prevención de enfermedades y para la detección precoz y tratamiento efectivo de las enfermedades más frecuentes.

Es así que la ESE a fin de la correcta y eficaz prestación de los diferentes servicios presento proyectos ante el Ministerio de Salud y Protección Social para ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA VEREDA INALÍ DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

Que una vez surgido el proceso de viabilizarían y aprobación de los proyectos la central de urgencias Louis Pasteur ESE, mediante resolucion asignaron recursos así:

Resolución 1984 del 11 de octubre de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social , rubro “Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993” para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud” fue favorecida con la asignación de recursos por un valor de noventa y ocho millones cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos m/cte. ($98.059.228).

De este modo la ESE realizo proceso de convocatoria publica SAM-004-2025, ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD INALI DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL N°1984 DE 2024, proceso transaccional en plataforma secop II, el cual conforme a comité evaluados designado, se evaluó y fue adjudicado.

Que de acuerdo con proyecto presentado la ESE desarrollara el proceso bajo la asignación de recursos según Resolución 1984 del 11 de octubre de 2024, y deberá conforme con el Acuerdo 002 de 2020 por medio de cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE, regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales encontramos la convocatoria Pública, la cual procede para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)

Y conforme a modificación realizada en acuerdo No. 005 de 2024 al Estatuto de contratación interno de la ESE, para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de

Vigilado supersalud

financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se debe realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

El artículo 27.3 del Acuerdo 002 de 2020 y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE, establece: invitación publica:Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Se tramitarán bajo la modalidad de convocatoria pública los siguientes contratos:

1. Los contratos que superen los (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)

2. Los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

3. La interventoría de los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

Que por la cuantía del proceso se cuenta con autorización de la junta directiva para la ejecución.

En los procesos de contratación de convocatoria pública, el Gerente de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente, la infraestructura el puesto de salud de la vereda inali, requiere realizar mejoras en la infraestructura de sus instalaciones prestadora de servicios de salud, instalaciones las cuales se encuentran parcialmente deterioradas por su cumplimiento de vida útil, condiciones ambientales (lluvias) las cuales generan humedades por filtraciones en cubiertas por el mal estado de la misma. Al revisar el puesto de salud en mención, se evidencia una infraestructura en condiciones no óptimas para brindar a la población rural del municipio de Melgar una excelente prestación de servicios de salud, lo cual genera malestar e inconformidad, por lo cual la administración municipal y la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E requieren realizar intervenciones en su infraestructura para garantizar la prestación del servicio de manera adecuado en toda la extensión del municipio.

De este modo el proceso en su respectivo contrato de obra para iniciar ejecución requiere de interventoría, la cual hace parte del proyecto y es de vital importancia para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, garantizando la correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos en las áreas a intervenir.

Áreas a intervenir en el puesto de salud conforme a contrato de obra a realizar interventoría:

PRELIMINARES

LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	183,10
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO MAX E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	68,00
EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H: 0.0 / H:1.0M	M3	5,10
ESCARIFICACION PISO EXISTENTE.	M2	37,46
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	2,20
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	5,10

Vigilado Supersalud

DEMOLICIÓN EN CONCRETO	M3	1,18
SUMINISTRO, INSTALACION DE RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	1,18
CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REPISA Y LONA VERDE	M	57,91
DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	
DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	2,00
REVISIÓN y REPARACION TANQUE (LAVADO, CAMBIO FLOTADOR y ACCESORIOS)	UN	1,00
MAMPOSTERIA Y PINTURA		
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	32,13
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	58,05
ESTUCO	M2	48,57
PINTURA EPOXICA	M2	185,17
PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	80,14
RESANES GENERALES	M2	18,52
FILOS Y DILATACIONES	M	47,60
CUBIERTA		
DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	71,10
ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA TERMOACUSTICO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	87,30
TEJA TERMOACÚSTICA	M2	87,30
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC 9MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	M2	49,11
ELECTRICO		
SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE Panel Led 18W Redondo Incrustar 22.5cm x 22.5cm 6500K DL Luz Dia, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UN	11,00
SALIDAS PARA TOMACORRIENTE DOBLE DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, CABLEADO Y APARATO)	UN	7,00
REGATAS	M	30,00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO METALICO PARA BREAKER TOTALIZADOR DE CAJA MOLDEADA,DE TAMAÑO 30X19X11. INCLUYE PUERTA, TERMINALES, ANCLAJES Y ACCESORIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1,00
BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UN	5,00
CABLEADO 2#10	M	30,00
CABLEADO 2#8	M	30,00
TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	M	30,00
PISOS Y ANDENES		
ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	47,53
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA	M	56,40
PISO CERÁMICA 25*25 CM O SIMILAR	M2	47,53

Visitador Louis Pasteur

ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, 10 CM	M2	68,00
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1,13
PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	10,07
MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	156,13
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA, CERRAMIENTO Y PORTON		
DESMONTE PUERTAS	UN	6,00
VENTANAS METALICA (ANTIC - ESMALTE)	M2	1,96
CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	67,00
PORTON EN TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	4,00
INSTALACION CARPINTERIA METALICA	M2	16,28
MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - (ANTIC - ESMALTE)	UN	2,00
PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2	16,28
BARANDA Y PASAMANOS TUBO DE 1 1/2"	ML	3,00
VARIOS		
ASEO GENERAL DE ENTREGA	M2	127,96
GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
GRIFERIA LAVAPLATOS PRISMA SOBREPONER (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO DE TANQUE AVANTI	UN	1,00
LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	1,00
ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2	0,25
SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	10,00
LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	1,00

OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACIONES DEL PUESTO DE SALUD INALI DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL N°1984 DE 2024”

DENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- **CONTRATO DE OBRA,** conforme a lo regulado en el Acuerdo 002 de 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2024 regula la contratación.
- El Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80111600	Servicios de personal temporal

Vigilado Supersalud

- **PLAZO DE EJECUCUION:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Melgar Tolima, instalaciones del puesto de salud de la vereda Buenavista .

- **VALOR DEL CONTRATO:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado para la presente contratación un valor de CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($5.010.325), debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- **FORMA DE PAGO: LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE** pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: pago único por valor de CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($5.010.325), previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo informe de interventoría aprobado y visto bueno del supervisor.

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:**

Los requisitos mínimos para el pago, son:

- Informe de ibterventoria.
- Informe expedido por el Supervisor**.**
- Presentación de factura electrónica o cuneta de cobro por parte del contratista.
- Para la primera cuenta debe aportar copia del acta de inicio, con los respectivos documentos de perfeccionamiento y legalización dentro de ellos que se encuentra el pago de tasas y contribuciones (estampillas).
- Certificación de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003
- Posterior a la aprobación por parte del supervisor, realizar el cargue de los soportes correspondientes en plan de pagos del proceso en plataforma Secop II.
- El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).
- Así como los demás requisitos exigidos por el área correspondiente de pago.
- El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes (01) siguiente a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al Contratista y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitarle al Contratista, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio, si aplica
e) Fomentar los valores y principios éticos de la entidad.
f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la ESE a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la ESE ejercerá las acciones legales que sean del caso.
g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad de la ESE que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera conforme a objeto contratado vigilando que las partes cumplan lo pactado en el contrato de obra.
b) Suscribir las diferentes actas, como acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación entre otras.
c)Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato y presentar informe semanal, debidamente soportado.
d)Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente
e) Garantizar el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato
f) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
g) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
i)Acreditar el cumplimiento de la formación académica definida en este pliego en los plazos acordados con la entidad.
j) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
k) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
l)Informar a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
m)Comunicarle a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
o) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad

extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
p) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, si aplica
q) Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a.Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Planos, especificaciones técnicas, licencias y/o permisos, y demás información que se requiera)
b.Pagar la interventoria de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
c.Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
d.Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
e.Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
f.Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Que el Acuerdo 002 de 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2024 regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales a su artículo 26, encontramos la Convocatoria publica: Para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y en su parágrafo primero, establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se debe realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

INVITACION PUBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

“La interventoría de los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.”

Proceso que se realizara conforme a articulo 27 y las reglas establecidas para este tipo de proceso.

Que, para este caso en particular, se ha determinado contratar mediante convocatoria pública por proceso de concurso deméritos abierto, ya que es el mecanismo que por su financiación corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

La central de urgencias Louis Pasteur ESE, presentó proyecto de acuerdo a la necesidad, para las adecuaciones de la infraestructura, donde incluye valor de la interventoría, identificando el gasto y el cual fue viabilizado mediante resolución 2422 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con asignación de recurso para la ejecución del presente proceso.

Vigilado Supersalud

VALOR DEL CONTRATO: LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado para la presente contratación un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.145.573)

AMPARO PRESUPUESTAL:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la identificación presupuestal Nº2.3.2.02.02.005.04, concepto: Min. Salud Resolución 1984-adecuacion puesto de salud Inali

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1039	**12 de agosto de 2025**	**$** 5.010.325

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de él toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez superado el Plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, el comité evaluador designado por el ordenador del gasto de la entidad, elaborará el consolidado de la propuesta más económica dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP. En el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso

3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Vigilado Supersalud

4.PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Formato** y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

Vigilado Supersalud

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

. ADJUDICACION

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en este pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

.1 <u>REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN</u>

Vigilado Supersalud

3.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autografiada del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado a 2025.

d) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

e) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

f) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

g) **Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación**, del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

h) Certificado vigente de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

i) **Certificado vigente de Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional,** del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso

j) **Certificado vigente de Medidas correctivas** del del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso

k) **DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR** - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: La central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar – Tolima, verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

l) **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -, 1 cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Vigilado Supersalud

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/
De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

m) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

n) El proponente deberá, diligenciar el Anexo de **INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES**, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011-Anexo N°02

o) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Las condiciones técnicas de habilitación para los proponentes son las siguientes:

ITEM	CONDICION TECNICA DE HABILITACION
1	**EXPERIENCIA MINIMA** El proponente deberá demostrar mediante máximo (1) certificación y/o copias de contratos acompañados de acta de recibo final y/o actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas que cumpla con las siguientes condiciones: A. PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV B. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al 300% del presupuesto oficial del presente proceso. C.Que contengan un objeto y/o ejecución similar a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN. D.Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Vigilado Supersalud

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

2

CONDICIONES TÉCNICAS

Requisitos técnicos: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el **Formato No. 2**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	ESTUDIOS	
1	VERIFICACION Y REVISION DEL AREA GENERAL DE LA ADECUACION	1
2	VERIFICACION DEL DISEÑO DE ESTRUCTURAS CUBIERTA, PRELIMINARES MAMPOSTERIA Y PINTURA, PISOS Y ANDENES	1
3	REVISION SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA, CERRAMIENTO Y PORTON, VARIOS	1
4	REVISION Y CALCULO SISTEMA DE DRENAJE	1
5	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA.	1

Vigilado Supersalud

3

DOCUMENTACION REQUERIDA. Deberán acompañar junto con la propuesta la documentación que se requiere a continuación para la acreditación del perfil profesional ofrecido el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

- Diploma y acta de grado que certifique su perfil profesional (ingeniero civil y/o arquitecto) y postgrados en caso de tenerlo.
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate.
- Certificaciones de Experiencia.
- Antecedentes Profesionales – (Vigencia de la Tarjeta profesional)
- Carta de Compromiso, suscrito en original

4

OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a precio global. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. El contrato se ejecutará hasta la suma definida en la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACIONES DEL PUESTO DE SALUD BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL N°2422 DE 2024

CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA

		A	B	C	D	E	F	G
N°	**CONCEPTO**	HONORARIOS	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
	PERSONAL							
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
	OTROS COSTOS DIRECTOS							
	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
	Servicio de energía							
	Servicio de agua							
	Servicio de internet							

Vigilado Supersalud

	Alquiler equipos de oficina							
	Ensayos de laboratorios para control de calidad del proyecto							
	Papelería, copias e impresiones							
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							
RESUMEN GENERAL								
	COSTO TOTAL (1 + 2)							
	IVA (19%)							
	VALOR TOTAL							

GARANTIAS

4.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Conforme a Acuerdo No. 002 de 2020, Estatuto de contratación CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE., conforme a su artículo 23, se solicitan las siguientes Garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE identificado con NIT 890.702.369-4
Beneficiario	Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT N°900.474.727-4

Vigilado Supersalud

<table>
<tr>
<td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cinco 5 años mas
(debe tener una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011)</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.</td><td>No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td>
</tr>
<tr>
<td>Información necesaria dentro de la póliza</td>
<td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td>
</tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así

Vigilado Supersalud

como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

ESTAMPILLAS

El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR*, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT**.*

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE*: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023**.***

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio

DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo previsto el Decreto 1082 de 2015 Decreto 139 de 1996, Resolución 00001440 de 2024 expedida porel Minsalud, Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, la verificación y la evaluación de las ofertas para los procesos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto

MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Técnico Operativo

Dada en Melgar Tolima, el día doce (12) de agosto de 2025.

Vigilado Supersalud